

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En La Reina, a 5 de agosto de 2022, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut N° 70.064.202-k, representada legalmente por su **Gerenta Subrogante, Sra. Nancy Cortez Alfaro**, cédula nacional de identidad N° 8.387.435-K, ambos con domicilio en Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante la arrendadora y por la otra parte, la empresa **INTERFACTOP C de B SpA**, RUT N° 76.245.069-0, representada por el **Sr. Luis Flores Cuevas**, cédula nacional de identidad N°9.389.707-2, ambos domiciliados en Avenida Alonso de Córdova N°5320, piso 6°, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente el arrendatario, ambas partes vienen en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento:



### ANTECEDENTES

Con fecha 24 de mayo de 2022 ambas partes celebraron contrato de arrendamiento de aproximadamente 1.800 metros cuadrados en el sector denominado explanada de las palmeras, dentro de las instalaciones del Parque Padre Hurtado, ubicado en Francisco Bilbao N° 8105, La Reina, con el objeto de que este último utilice el espacio hasta el 18 de agosto de 2022, para la realización de un evento denominado **“El circo se va a Madagascar”**.

Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina

En virtud del éxito de entradas del evento ambas partes acuerdan extender el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2022, mediante anexo de contrato de arrendamiento que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El contrato de arriendo tendrá una vigencia desde el 24 de mayo de 2022 y hasta el día 30 septiembre de 2022. La fecha de inicio de montaje y la ocupación del espacio será el día miércoles 25 de mayo de 2022, expirando para todos los efectos legales el día 30 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO:** Las partes pactan que los días de funcionamiento serán de lunes a domingo y horario de funcionamiento del evento será desde las 10:00 A.M. hasta las 20:00 P.M. de los días comprendidos entre el día 25 de mayo de 2022 al día 18 de agosto de 2022.

A partir del 19 de agosto y hasta el 30 de septiembre los días de funcionamiento serán de viernes a domingo y el horario de funcionamiento del evento será desde las 10:00 A.M. hasta las 20:00 P.M.

Solo con acuerdo del arrendador se podrá prolongar el evento más allá de la hora precitada, en dicho caso la arrendataria deberá cancelar al arrendador por cada hora prolongada 20 UF más IVA.

**TERCERO:** El valor que deberá pagar el arrendatario por el uso del espacio físico arrendado, para la realización del evento, objeto del presente contrato, asciende a la suma de veinte millones de pesos (**\$20.000.000**) exento de IVA.




El valor deberá ser cancelado por el arrendatario en las oficinas administrativas del arrendador, las que se encuentran ubicadas en Francisco Bilbao N° 8105, La Reina, en efectivo, transferencia bancaria o documento bancario al día. El pago se realizará de la siguiente forma:

Abono de **\$5.500.000 pesos** a más tardar el 15 de julio de 2022 y el saldo restante dividido en 2 cuotas: una al 15 de agosto de 2022 por **\$5.500.000 pesos**, y la segunda al 20 de septiembre por **\$9.000.000 pesos**.

Asimismo, la arrendataria se obliga a entregar a la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina lo siguiente:

- 1.- Entregar un total de **3.000 entradas** de cortesía con fecha de uso, las cuales serán distribuidas en partes iguales por cada Municipalidad (1.000 cada una) que se suman a las tres mil ya entregadas.
- 2.- La venta de entradas con el 50% de descuento para aquellos vecinos que presenten su respectiva tarjeta de vecino junto a su cédula de identidad, de las Municipalidades de Providencia, Las Condes y la Reina. Este descuento se hará efectivo una vez por cada vecino/a que presente su documentación.
- 3.- Gratuidad para personas con capacidades diferentes y un acompañante.

**CUARTO: "Garantía"** La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina no responderá por cualquier daño a bienes muebles que se produzcan al interior de la parte del inmueble entregado en arriendo, como, asimismo no







responderá del daño o perjuicio ocasionado a las personas, debiendo el arrendatario asumir la responsabilidad por cualquier daño que se produzca en los bienes muebles o a las personas al interior del recinto entregado en arriendo.

Para tales efectos la arrendataria deberá acreditar ante la Junta de Alcaldes la contratación de seguro de responsabilidad civil por un monto de 3000 UF para cubrir la responsabilidad por eventuales acciones judiciales y extrajudiciales por los daños ocasionados a raíz del evento “El circo va a Madagascar” y cuyo beneficiario sea la Junta de Alcaldes con vigencia desde el 25 de mayo de 2022 y hasta el día 30 septiembre de 2022.

**QUINTO:** En todo lo no modificado rigen plenamente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 24 de mayo de 2022.

**SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**Luis Flores Cuevas**  
**Interfactop C de B SpA**

**Nancy Cortez Alfaro**  
**Gerente (S)**  
**Junta de Alcaldes**



A - Felipe De Fajadas Abadín  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina